

DE: Procesos Generales y Calidad

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

A: Contratación

DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA

En relación al documento remitido por ustedes a esta Unidad, presentado por la empresa CASRVI MANTENIMIENTOS GENERALES S.L. en el cual hace alegaciones sobre la circunstancia de encontrarse incurso en presunción de anormalidad en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID LOTE 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CAMPUS DE GETAFE, LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CAMPUS DE LEGANÉS Y DEL PARQUE CIENTÍFICO y LOTE 3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ENFRIADORAS DEL CAMPUS DE MADRID-PUERTA DE TOLEDO, Expte. nº 2024/0002656, en el criterio nº1 Oferta económica para los tres lotes y en el criterio nº 2 Tarifa de precios de mano de obra y de materiales para el lote 3, se observa lo siguiente:

- 1- La empresa indica erróneamente en la página uno del documento que se licita un acuerdo marco. Esto es erróneo ya que lo que se licita es un contrato de servicios. Esta percepción errónea de la naturaleza del contrato puede dar lugar a que la empresa valore de forma equivocada su contenido económico y las ofertas presentadas.
- 2- La empresa indica en la página dos del documento un texto que en absoluto se corresponde con el contenido del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3- Para la justificación de la oferta económica se indica en la página dos del documento que se aporta la nómina de un trabajador de categoría oficial primera lo cual no es cierto. La nómina indicada no está incluida en el documento presentado. Se indica un importe de coste de personal de 30.971,43 € anuales sin indicar la parte que corresponde a salario, sus mejoras, seguridad social y otros componentes que se hayan considerado para comprobar adecuada estimación. Se indica un coste de personal por hora de 15,99 € lo que combinado con el importe anual produce un total de 1.937 horas de trabajo anuales superiores a las 1.754 de trabajo efectivo indicadas en el artículo 48 del convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de Madrid.
- 4- En la misma página se indica que la cuantía total del mantenimiento de los tres lotes varía entre los 15.350,40 € y los 18.420,48 € anuales sólo en coste de personal. Sin embargo las ofertas económicas presentadas a los lotes 1 (14.389,40 €) y 3 (2.322,74 €) son inferiores a la menor de esas cifras (15.350,40 €) deduciéndose que no respetan el coste de personal mínimo para la prestación del servicio en esos lotes. Lo mismo ocurre para todos los lotes (oferta económica del lote 2 18.027,45 €) cuando se considera la mayor de las dos cifras presentadas (18.420,48 €). La cuantía total del mantenimiento de los tres lotes que varía entre los 15.350,40 € y los 18.420,48 € anuales la estima la empresa valorando un determinado número de horas anuales a razón un coste de personal por hora de 15,99 €. Es decir, no aplica los precios unitarios de 22€/h del oficial

ID DOCUMENTO: d4VH6SGbBS
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PEÑA PIEDAD	12-07-2024 12:41:55

de 1ª y de 20€/h del ayudante propuestos por la empresa en el criterio de valoración número dos.

Por todo lo anterior SE INFORMA que:

- La empresa no justifica, ni desglosa razonada y detalladamente las condiciones de su oferta que determinan la oferta económica que proponen.
- La oferta no cumple las obligaciones en materia laboral.
- Por lo tanto, se considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Fdo.: Piedad Sánchez Peña
Directora Procesos Generales y Calidad
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

ID DOCUMENTO: d4VH6SGbBS
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PEÑA PIEDAD	12-07-2024 12:41:55